



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 725

DALCAHUE, 06 de Abril del 2017.-

VISTOS: Apruébese el Contrato de Prestación de servicios con fecha 06 de abril del 2017, Artículo 1.545 y siguientes del Código Civil; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. Según consta en el acta de la sesión ordinaria N°144 del 22 de noviembre del 2016 del concejo municipal que aprueba el presupuesto para el año 2017, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y la Sra. Marcela de Lourdes Pérez Díaz, Rut: . por un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos) Impuestos incluidos.

IMPÚTESE: Los gastos que se generen a la Cuenta N° 2140548 del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

**Secretaria Municipal
DALCAHUE**



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

**Alcalde de la Comuna
DALCAHUE**

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Oficina de Partes
- Interesada
- Archivo

JSHS/CIVG/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 06 de Abril de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, C.I. N° , con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de la Ciudad de Dalcahue y la Sra. Marcela de Lourdes Pérez Díaz, Monitora, C.I. N° domiciliada en el , comuna de se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de **Marcela De Lourdes Pérez Díaz**, para realizar **CURSO-TALLER DENOMINADO: Conservas Dulces y Saladas, Pastas de Ajos Chilote y Mermeladas de Frutas.**

Segundo: El curso tendrá una duración de 30 horas, impartándose en dos Grupos (15 horas en el Grupo de Tenaún Alto y 15 horas en el Grupo de Tenaún Licaco), durante el mes de Abril 2017. En cada Grupo se harán 3 clases de 5 horas cada una.

Contenidos de cada clase - taller:

- ❖ Sesión 1 : Preparación de pastas de Ajo, sofrito zanahorias.
- ❖ Sesión 2 : salsa de tomates, conservas saladas.
- ❖ Sesión 3 : Preparación de Conservas dulces y saladas, mermeladas.

Tercero El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$600.000 (Seiscientos mil pesos) impuestos incluidos, considerando este valor los honorarios y el traslado de la monitora a terreno y parte de los insumos requeridos (frascos).

Este valor se cancelará una vez finalizada la 6ta. Sesión, previa presentación de la boleta de honorarios, lista de asistencia a las clases y el Informe técnico aprobado por la DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

Los costos de este curso deben ser imputados a la cuenta PDTI.

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-T-A, del Tribunal Electoral de la Región de Los Lagos que proclama Alcalde al Sr. Juan Hijerra Serón.

Sexto: El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


MARCELA PÉREZ DÍAZ
RUT N°


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
Dalcahue